ESTUDIO PREVIO

Fecha	18 DE AGOSTO DE 2026
Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Funcionario Responsable	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Con el fin de cumplir con la misión institucional de la Administración Municipal y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Simijaca, se hace necesario contar con los materiales, accesorios

y tuberías requeridos para la operación, mantenimiento, optimización y mejoramiento de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y planta de tratamiento de agua potable.

La Unidad de Servicios Públicos tiene la responsabilidad de adelantar actividades permanentes orientadas a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Para ello, resulta indispensable disponer oportunamente de los insumos necesarios que permitan atender labores de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de redes deterioradas, reparación de daños, ampliación de infraestructura existente y optimización de los sistemas de conducción, distribución y recolección.

En este sentido, la adquisición de materiales, accesorios y tubería permitirá ejecutar intervenciones oportunas en las redes de acueducto y alcantarillado, así como en los diferentes componentes de la planta de tratamiento de agua potable, contribuyendo a minimizar pérdidas de agua, reducir riesgos de interrupción en la prestación de los servicios, mejorar las condiciones operativas de la infraestructura y garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano a la comunidad del municipio de Simijaca.

La ausencia de estos elementos puede generar retrasos en la atención de emergencias, incremento en los costos de operación y mantenimiento, afectaciones en la continuidad y calidad de los servicios prestados y riesgos sanitarios asociados a fallas en los sistemas de abastecimiento y saneamiento básico. Por lo tanto, su adquisición resulta necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios Públicos.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024, constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión administrativa y la inversión pública del municipio, definiendo las metas, programas y proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos.

La presente contratación guarda relación directa con los objetivos y estrategias contemplados en dicho plan, toda vez que contribuye al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado, al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y a la optimización de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua potable, garantizando una prestación eficiente, continua y de calidad para los habitantes del municipio.

Asimismo, el proyecto se encuentra incorporado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, en concordancia con las metas orientadas al fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios y la protección de la salud pública mediante el acceso a agua potable y saneamiento básico.

Teniendo en cuenta las políticas trazadas en el plan de desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027" en el Banco de programas y proyectos se encuentra incluido el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN: 2024257450007

CODIGO ASIG: 202500000017332

NOMBRE DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RELACIONADOS CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

LINEA ESTRATEGICA: TODOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO TERRITORIAL DE SIMIJACA

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

META 73: GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

NORMATIVIDAD RELACIONADA

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la calidad del agua para consumo humano, entre las cuales se destacan:

- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 2115 de 2007, mediante la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 811 de 2008 y demás normas complementarias relacionadas con la concertación, actualización y seguimiento de los puntos de muestreo para el control de la calidad del agua.

En cumplimiento de esta normatividad, la Unidad de Servicios Públicos debe garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable. Por ello, la adquisición de materiales, accesorios y tubería resulta fundamental para atender los requerimientos operativos de la infraestructura, mantener los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para la adquisición de materiales, accesorios y tubería destinados a la optimización de las redes de acueducto, alcantarillado y planta de tratamiento de agua potable del municipio de Simijaca, garantizando así la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de SUMINISTRO

El cumplimiento de los fines citados genera para la Unidad de Servicios Públicos de Simijaca la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ACCESORIOS Y TUBERIA PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

2.2. Especificaciones Técnicas:

En concordancia con las necesidades de contratación, se han definido los requisitos específicos para la contratación del suministro dedicado, así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	DESCRIPCION TECNICA
1	GRAVILLA 3/4' POR METROS CUBICO	METRO CUBICO	MATERIAL TRITURADO TIPO ROCA EN MEDIDAS DE 1/2" Y 3/4" USADA PARA LA CONSTRUCCIÓN COMO AGLOMERANTE EN HORMIGÓN Y MORTEROS, COMO BASE DE PAVIMENTOS, Y PARA DRENAJE
2	ARENA DE RIO POR METRO CUBICO	METRO CUBICO	AGREGADO FINO PARA CONCRETO Y MORTEROS DE PEGA, NO SE RECOMIENDA PARA REVESTIMIENTO. TAMBIÉN ES UTILIZADO PARA TAPAR TUBERÍAS DE GAS Y CABLEADO ELÉCTRICO.
3	CEMENTO ESTRUCTURAL POR 42,5 KILOS	BULTO	CEMENTO HIDRÁULICO ESTRUCTURAL PRESENTACIÓN SACO DE 42,5 KILOGRAMOS, UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETOS, MORTEROS Y DEMÁS OBRAS CIVILES, MATERIAL DE ALTO DESEMPEÑO DE ALTO DESEMPEÑO (CLASE ART - ALTAS RESISTENCIAS TEMPRANAS) DISEÑADO PARA OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE OBRA.
4	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 3'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
5	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 4'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL PVC PRESIÓN RDE 21 (200 PSI), DIÁMETRO DE 4 PULGADAS Y LONGITUD DE 6 METROS. DEBE CUMPLIR CON NTC 2295 Y RESOLUCIÓN 0501.
6	TUBO PVE PRESION UNION MECANICA RDE 21 6"	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA EN PVC PRESIÓN RDE 21 (200 PSI), DIÁMETRO DE 6 PULGADAS Y LONGITUD DE 6 METROS, UTILIZADO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
7	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 2'	UNIDAD	TUBO PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA RDE 21 (200 PSI) DE 2 PULGADAS, UTILIZADO EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.
8	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 3/4' POR 90 MTS	ROLLO	MANGUERA FLEXIBLE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE 3/4 PULGADA EN ROLLO DE 90 METROS, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CONDUCCIÓN DE AGUA.
9	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2' POR 90 MTS	ROLLO	MANGUERA FLEXIBLE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE 1/2 PULGADA EN ROLLO DE 90 METROS, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CONDUCCIÓN DE AGUA.
10	CARRETILLA. BUGGY PLATON PLASTICO ANTIPINCHAZO	UNIDAD	CARRETILLA TIPO BUGGY CON PLATÓN PLÁSTICO Y LLANTA ANTIPINCHAZO, UTILIZADA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES EN OBRAS CIVILES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS.
11	UNION PF+UAD 3 PARTES DE 1/2"	UNIDAD	UNIÓN PF+UAD DE 3 PARTES EN PVC DE 1/2 PULGADA, UTILIZADA PARA CONEXIONES DESMONTABLES EN REDES HIDRÁULICAS.
12	UNION PF+UAD MACHO DE 3/4"	UNIDAD	UNIÓN PF+UAD MACHO DE 3/4 PULGADA EN PVC, UTILIZADA PARA ACOPLAMIENTOS Y EMPALMES EN SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA.
13	UNION PF+UAD MACHO DE 1/2"	UNIDAD	UNIÓN PF+UAD MACHO DE 1/2 PULGADA EN PVC, RESISTENTE A LA PRESIÓN Y UTILIZADA EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS.
14	BUJES DE 3/4" X 1/2" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 3/4" PULGADA X 1/2" PULGADA PARA SISTEMAS DE TUBERÍA A PRESIÓN.
15	BUJES DE 1" X 1/2" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 1 PULGADA X 1/2 PULGADA PARA SISTEMAS DE TUBERÍA A PRESIÓN.
16	BUJES DE 1" X 3/4" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 1 PULGADA X 3/4 PULGADA PARA SISTEMAS DE TUBERÍA A PRESIÓN.
17	BUJES DE 3" X 2" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 3 PULGADA X 2 PULGADA PARA SISTEMAS DE TUBERÍA A PRESIÓN.
18	BUJES DE 4" X 2" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 4 PULGADAS X 2 PULGADAS UTILIZADO EN REDES DE ACUEDUCTO.
19	BUJES DE 4" X 3" PVC	UNIDAD	BUJE REDUCTOR EN PVC DE 4 PULGADAS X 3 PULGADAS UTILIZADO EN REDES DE ACUEDUCTO.

20	TEE ROSCADA EXTREMO X EXTREMO DE 3/4" PVC	UNIDAD	TEE ROSCADA EXTREMO X EXTREMO DE 3/4 PULGADA EN PVC PARA DERIVACIONES EN REDES HIDRÁULICAS.
21	TEE 3/4" CON EXTREMO A 1/2" PVC	UNIDAD	TEE EN PVC DE 3/4 PULGADA CON REDUCCIÓN A 1/2 PULGADA PARA DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.
22	TAPON ROSCADO MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	TAPÓN ROSCADO MACHO DE 1/2 PULGADA EN PVC PARA SELLADO DE TUBERÍAS.
23	TAPON LISO DE 1/2" PVC	UNIDAD	TAPÓN LISO DE 1/2 PULGADA EN PVC UTILIZADO PARA CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE CONDUCCIONES.
24	TAPON ROSCADO HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	TAPÓN ROSCADO HEMBRA DE 1/2 PULGADA EN PVC PARA SELLADO DE SALIDAS HIDRÁULICAS.
25	NIPLE ROSCADO PVC 1/2" X 4 CENTIMETROS	UNIDAD	NIPLE ROSCADO EN PVC DE 1/2 PULGADA PARA UNIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS.
26	NIPLE ROSCADO PVC 3/4" X 6 CENTIMETROS	UNIDAD	NIPLE ROSCADO EN PVC DE 3/4 PULGADA UTILIZADO EN INSTALACIONES DE ACUEDUCTO.
27	UNION REPARACION 3/4" PVC	UNIDAD	UNIÓN DE REPARACIÓN EN PVC DE 3/4 PULGADA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES.
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1/2"	UND	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTOSA DE 1/2", PARA RED DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, EMPAQUES, TORNILLERÍA Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1"	UND	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTOSA DE 1", PARA RED DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, EMPAQUES, TORNILLERÍA Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.
30	UNION REPARACION 6" RDE PVC	UNIDAD	UNIÓN DE REPARACIÓN EN PVC DE 6 PULGADA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES.
31	UNION SOLDAR DE 3/4" PVC	UNIDAD	UNIÓN SOLDABLE DE 3/4 PULGADA EN PVC PARA EMPALMES PERMANENTES EN SISTEMAS HIDRÁULICOS.
32	TEE 2" PRESION	UNIDAD	TEE PRESIÓN DE 2 PULGADAS EN PVC PARA DERIVACIÓN DE FLUJOS EN REDES DE AGUA.
33	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2" ALTA PRESION	UNIDAD	VÁLVULA CHECK HORIZONTAL DE 2 PULGADAS PARA ALTA PRESIÓN, UTILIZADA PARA EVITAR EL RETORNO DEL FLUJO.
34	VALVULA CHECK VERTICAL 1.1/2" ALTA PRESION	UNIDAD	VÁLVULA CHECK VERTICAL DE 1 1/2 PULGADAS PARA ALTA PRESIÓN, FABRICADA PARA CONTROL DE RETORNO DE AGUA.
35	MANOMETRO GLICERINA 0 - 600 PSI CAR. 2.1/2'	UNIDAD	MANÓMETRO CON GLICERINA RANGO 0-600 PSI, CARÁTULA DE 2 1/2 PULGADAS, UTILIZADO PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.
36	CODO GRAN RADIO 2' X 90°	UNIDAD	CODO DE GRAN RADIO DE 2 PULGADAS X 90°, FABRICADO EN PVC PRESIÓN PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS Y REDES DE ACUEDUCTO. UTILIZADO PARA CAMBIO DE DIRECCIÓN DEL FLUJO, GARANTIZANDO MENOR PÉRDIDA DE CARGA Y ADECUADO COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES.
37	LUBRICANTE X 500 GRAMOS	UNIDAD	LUBRICANTE PARA TUBERÍA PVC PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, UTILIZADO EN UNIONES MECÁNICAS Y EMPAQUES.
38	SOLDADURA PVC 1/8	UNIDAD	SOLDADURA PARA PVC PRESENTACIÓN DE 1/8 DE GALÓN, UTILIZADA PARA LA UNIÓN Y ENSAMBLE DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC EN SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS. EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR ALTA ADHERENCIA, HERMETICIDAD Y RESISTENCIA A LA PRESIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES.
39	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNIDAD	LIMPIADOR PARA PVC PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS, UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EN TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC ANTES DEL PROCESO DE SOLDADURA. EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE IMPUREZAS, GRASAS Y RESIDUOS, ASEGURANDO UNA ADECUADA ADHERENCIA Y HERMETICIDAD EN LAS UNIONES.
40	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1' 1.3 HP 110V	UNIDAD	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 PULGADA, 1.3 HP, 110V, UTILIZADA PARA IMPULSIÓN Y EXTRACCIÓN DE AGUA.
41	VALVULA HIERRO DUCTIL DE 6" EXTREMO BRIDA INSTALADA CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	VÁLVULA EN HIERRO DÚCTIL DE 6" CON EXTREMOS BRIDADOS, INSTALADA CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y RESISTENTE A LAS PRESIONES DE OPERACIÓN DE LA RED.
42	TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CMS	UNIDAD	TAPA EN HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO DE 0.66 METROS DE DIÁMETRO, RESISTENTE A CARGAS PESADAS.
43	REGISTRO PVC ROSCADO DE 2" ALTA PRESION	UNIDAD	REGISTRO PVC ROSCADO DE 2 PULGADAS PARA ALTA PRESIÓN, UTILIZADO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS Y REDES DE ACUEDUCTO PARA EL CONTROL Y CIERRE DEL PASO DE AGUA. FABRICADO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADO PARA SOPORTAR CONDICIONES DE PRESIÓN ELEVADA, GARANTIZANDO HERMETICIDAD, DURABILIDAD Y ADECUADO

			FUNCIONAMIENTO EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS.
44	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1.1/2" RDE 21	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO EN PVC PRESIÓN RDE 21 (200 PSI), DIÁMETRO DE 1,1/2 PULGADAS Y LONGITUD DE 6 METROS, UTILIZADO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
45	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1" RDE 13,5	UNIDAD	TUBO PVC PARA AGUA POTABLE DE 1 PULGADA, RDE 13,5, FABRICADO PARA SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A PRESIÓN, CON CAPACIDAD NOMINAL DE TRABAJO DE HASTA 315 PSI. EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR RESISTENCIA MECÁNICA, HERMETICIDAD Y DURABILIDAD, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES PARA REDES DE ACUEDUCTO.
46	METRO MAGUERA RDE - 6 DE 3/8"ACOFLEX LAVAMANO	METRO LINEAL	MANGUERA ACOFLEX RDE-6 DE 3/8 PULGADAS PARA LAVAMANOS, SUMINISTRADA POR METRO.
47	CANDADO 40 MM INTEMPERIE	UNIDAD	CANDADO DE 40 MM PARA INTEMPERIE, FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, DISEÑADO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE SISTEMA DE CIERRE RESISTENTE A LA HUMEDAD, POLVO Y CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
48	CANDADO 61 MM INTEMPERIE	UNIDAD	CANDADO DE 61 MM PARA INTEMPERIE, FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, DISEÑADO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE SISTEMA DE CIERRE RESISTENTE A LA HUMEDAD, POLVO Y CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
49	CANDADO 51 MM INTEMPERIE	UNIDAD	CANDADO DE 51 MM PARA INTEMPERIE, FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, DISEÑADO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES. INCLUYE SISTEMA DE CIERRE RESISTENTE A LA HUMEDAD, POLVO Y CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
50	VARILLA SECCIONAL CONTINUA DE 5 PIES INCLUYE ACOPLADORES MACHO R-1 Y HEMBRA R-2 C	UNIDAD	VARILLA SECCIONAL CONTINUA DE 5 PIES, INCLUYE ACOPLADORES MACHO R-1 Y HEMBRA R-2, CATÁLOGO 60360 MODELO A-2475, COMPATIBLE CON EQUIPO ROTOSONDA MARCA RIDGID K-1000. UTILIZADA PARA LABORES DE DESTAPONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y REDES DE ALCANTARILLADO. FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, GARANTIZANDO FLEXIBILIDAD, DURABILIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA EN TRABAJOS DE SONDEO Y DESOBSTRUCCIÓN.
51	ADAPTADOR DE HERRAMIENTAS PARA ROTOSONDA	UNIDAD	ADAPTADOR DE HERRAMIENTAS CATÁLOGO 60700 MODELO A-2704, INCLUYE ACOPLES R2 Y R7, COMPATIBLE CON EQUIPO ROTOSONDA MARCA RIDGID K-1000. UTILIZADO PARA EL ACOPLE Y ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS EN LABORES DE DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y REDES DE ALCANTARILLADO. FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, GARANTIZANDO DURABILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA.
52	HERRAMIENTA RECUPERADORA PARA ROTOSONDA	UNIDAD	HERRAMIENTA RECUPERADORA CATÁLOGO 62140 MODELO T-326, COMPATIBLE CON EQUIPO ROTOSONDA MARCA RIDGID K-1000, UTILIZADA PARA RECUPERAR CABLES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ATASCADOS EN TUBERÍAS Y REDES DE ALCANTARILLADO. FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR EFICIENCIA, DURABILIDAD Y SEGURIDAD EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y DESTAPONAMIENTO DE CONDUCCIONES SANITARIAS.
53	CABEZA DE ARPON PARA ROTOSONDA	UNIDAD	CABEZA DE ARPÓN CATÁLOGO 62045 MODELO T-300, COMPATIBLE CON EQUIPO ROTOSONDA MARCA RIDGID K-1000, UTILIZADA PARA DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS Y REDES DE ALCANTARILLADO. FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA PERFORAR, ROMPER Y EXTRAER OBSTRUCCIONES EN CONDUCCIONES SANITARIAS, GARANTIZANDO EFICIENCIA Y DURABILIDAD EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.
54	BARRENA PARA CAÑERIA DE 4 PULGADAS PARA ROTOSONDA	UNIDAD	BARRENA DE 4 PULGADAS CATÁLOGO 62115 MODELO T-317, COMPATIBLE CON EQUIPO ROTOSONDA MARCA RIDGID K-1000, UTILIZADA PARA DESTAPONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y REDES DE ALCANTARILLADO. FABRICADA EN ACERO DE ALTA

			RESISTENCIA, DISEÑADA PARA REMOVER OBSTRUCCIONES Y RESIDUOS EN CONDUCCIONES SANITARIAS, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA.
55	TIJERAS CORTA CESPED TELESCOPICA EXTENDIBLES (HOJA CALIBRE GRUESO)	UNIDAD	TIJERAS CORTA CÉSPED TELESCÓPICAS EXTENDIBLES CON HOJA CALIBRE GRUESO PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.
56	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12' 315MM	UNIDAD	TUBO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE DOBLE PARED, CON PARED EXTERIOR CORRUGADA E INTERIOR LISA, DIÁMETRO NOMINAL DE 12 PULGADAS (315 MM) Y LONGITUD DE 6 METROS, UTILIZADO PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y SISTEMAS DE DRENAJE POR GRAVEDAD.

Nota 1: Todos los costos asociados al transporte, manipulación y entrega de los productos especificados en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista. El Municipio considera que estos costos están incluidos en el valor total de la propuesta, por lo que no aceptará reclamaciones del contratista por estos conceptos.

Nota 2: En caso de que algún producto suministrado no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, el Supervisor del contrato notificará al contratista por escrito, mediante oficio o correo electrónico. El contratista deberá realizar la corrección o sustitución del producto no conforme dentro del día hábil siguiente a la recepción de dicha notificación, garantizando el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Nota 3: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems especificados en la ficha técnica, incluyendo sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios con IVA y totales. Además, los proponentes no podrán superar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso.

Nota 4: Los productos deberán cumplir con los estándares de calidad requeridos, asegurando su estado óptimo y características técnicas descritas en el proceso. El contratista debe garantizar que todos los productos suministrados sean de calidad y cumplan con las especificaciones estipuladas. Solo se pagarán los productos que cumplan con dichas especificaciones, previa verificación conjunta por parte del Supervisor y el contratista.

2.3 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11111611	GRAVILLA 3/4' POR METROS CUBICO
11111701	ARENA DE RIO POR METRO CUBICO
30111601	CEMENTO ESTRUCTURAL POR 42,5 KILOS
40171517	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 3'
40171517	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 4'
40171517	TUBO PVE PRESION UNION MECANICA RDE 21 6"
40171517	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 2'
40183004	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 3/4' POR 90 MTS
40183004	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2' POR 90 MTS
24101507	CARRETILLA. BUGGY PLATON PLASTICO ANTIPINCHAZO
40172909	UNION PF+UAD 3 PARTES DE 1/2"
40172909	UNION PF+UAD MACHO DE 3/4"
40172909	UNION PF+UAD MACHO DE 1/2"
40171708	BUJES DE 3/4" X 1/2" PVC
40171708	BUJES DE 1" X 1/2" PVC
40171708	BUJES DE 1" X 3/4" PVC
40171708	BUJES DE 3" X 2" PVC
40171708	BUJES DE 4" X 2" PVC
40171708	BUJES DE 4" X 3" PVC
40172608	TEE ROSCADA EXTREMO X EXTREMO DE 3/4" PVC
40172608	TEE 3/4" CON EXTREMO A 1/2" PVC
40173508	TAPON ROSCADO MACHO PVC 1/2"
40173508	TAPON LISO DE 1/2" PVC
40173508	TAPON ROSCADO HEMBRA DE 1/2" PVC
40172608	NIPLE ROSCADO PVC 1/2" X 4 CENTIMETROS

40172608	NIPLE ROSCADO PVC 3/4" X 6 CENTIMETROS
40183103	UNION REPARACION 3/4" PVC
40141651	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1/2"
40141651	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1"
40183103	UNION REPARACION 6" RDE PVC
40183103	UNION SOLDAR DE 3/4" PVC
40174608	TEE 2" PRESION
40141622	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2" ALTA PRESION
40141622	VALVULA CHECK VERTICAL 1.1/2" ALTA PRESION
41112403	MANOMETRO GLICERINA 0 - 600 PSI CAR. 2.1/2'
40172808	CODO GRAN RADIO 2' X 90°
15121520	LUBRICANTE X 500 GRAMOS
31201616	SOLDADURA PVC 1/8
31201601	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS
40151513	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1' 1.3 HP 110V
40141608	VALVULA HIERRO DUCTIL DE 6" EXTREMO BRIDA INSTALADA CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN
30121713	TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CMS
30181701	REGISTRO PVC ROSCADO DE 2" ALTA PRESION
40171517	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1.1/2" RDE 21
40171517	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1" RDE 13,5
40142008	METRO MAGUERA RDE - 6 DE 3/8"ACOFLEX LAVAMANO
46171501	CANDADO 40 MM INTEMPERIE
46171501	CANDADO 61 MM INTEMPERIE
46171501	CANDADO 51 MM INTEMPERIE
47121808	VARILLA SECCIONAL CONTINUA DE 5 PIES INCLUYE ACOPLADORES MACHO R-1 Y HEMBRA R-2 C
47121808	ADAPTADOR DE HERRAMIENTAS PARA ROTOSONDA
47121808	HERRAMIENTA RECUPERADORA PARA ROTOSONDA
47121808	CABEZA DE ARPON PARA ROTOSONDA
27111509	BARRENA PARA CAÑERIA DE 4 PULGADAS PARA ROTOSONDA
27112016	TIJERAS CORTA CESPED TELESCOPICA EXTENDIBLES (HOJA CALIBRE GRUESO)
40171513	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12' 315MM

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1882 de 2015, y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2° del citado articulado, dispone que: "*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta

que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio de Simijaca, estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 49.025.000,00)**, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), obteniendo los siguientes resultados:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
FERRETERIA Y ELECTRICOS JOSE MONTENEGRO S.A.S VALOR: $ 21.371.803,00	**SUMINOFER** VALOR: $ 21.393.866
COTIZACION 3	
HIDROVAPOR S.A.S VALOR: $ 21.172.675,00	

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, así como el valor del transporte, es de resaltar que los proponentes presentarán su propuesta teniendo en cuenta los valores unitarios de cada uno de los ítems de la ficha técnica, teniendo como base la propuesta de menor valor obtenida de las cotizaciones, por lo que los valores de referencia son:

					COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			PROMEDIO		
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION	% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	GRAVILLA 3/4' POR METROS CUBICO	1	METRO CUBICO	19%	326.230	61.984	388.214	325.584	61.861	387.445	317.186	60.265	377.451	323.000	61.370	384.370
2	ARENA DE RIO POR METRO CUBICO	1	METRO CUBICO	19%	326.230	61.984	388.214	325.584	61.861	387.445	317.186	60.265	377.451	323.000	61.370	384.370
3	CEMENTO ESTRUCTURAL POR 42,5 KILOS	1	BULTO	19%	63.630	12.090	75.720	63.504	12.066	75.570	61.866	11.755	73.621	63.000	11.970	74.970
4	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 3'	1	UNIDAD	19%	313.605	59.585	373.190	312.984	59.467	372.451	304.911	57.933	362.844	310.500	58.995	369.495
5	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 4'	1	UNIDAD	19%	376.629	71.560	448.189	375.883	71.418	447.301	366.188	69.576	435.763	372.900	70.851	443.751
6	TUBO PVE PRESION UNION MECANICA RDE 21 6"	1	UNIDAD	19%	851.127	161.714	1.012.841	849.442	161.394	1.010.836	827.531	157.231	984.762	842.700	160.113	1.002.813
7	TUBO PVC PRESION UNION MECANICA RDE 21 2'	1	UNIDAD	19%	125.341	23.815	149.156	125.093	23.768	148.860	121.866	23.155	145.021	124.100	23.579	147.679
8	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 3/4' POR 90 MTS	1	ROLLO	19%	639.936	121.588	761.524	638.669	121.347	760.016	622.195	118.217	740.412	633.600	120.384	753.984
9	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2' POR 90 MTS	1	ROLLO	19%	300.000	57.000	357.000	305.900	58.121	364.021	312.100	59.299	371.399	306.000	58.140	364.140
10	CARRETILLA. BUGGY PLATON PLASTICO ANTIPINCHAZO	1	UNIDAD	19%	466.620	88.658	555.278	465.696	88.482	554.178	453.684	86.200	539.884	462.000	87.780	549.780
11	UNION PF+UAD 3 PARTES DE 1/2"	1	UNIDAD	19%	7.070	1.343	8.413	7.056	1.341	8.397	6.874	1.306	8.180	7.000	1.330	8.330
12	UNION PF+UAD MACHO DE 3/4"	1	UNIDAD	19%	29.795	5.661	35.456	29.736	5.650	35.386	28.969	5.504	34.473	29.500	5.605	35.105
13	UNION PF+UAD MACHO DE 1/2"	1	UNIDAD	19%	4.141	787	4.928	4.133	785	4.918	4.026	765	4.791	4.100	779	4.879
14	BUJES DE 3/4" X 1/2" PVC	1	UNIDAD	19%	909	173	1.082	907	172	1.080	884	168	1.052	900	171	1.071
15	BUJES DE 1" X 1/2" PVC	1	UNIDAD	19%	1.818	345	2.163	1.814	345	2.159	1.768	336	2.103	1.800	342	2.142
16	BUJES DE 1" X 3/4" PVC	1	UNIDAD	19%	1.818	345	2.163	1.814	345	2.159	1.768	336	2.103	1.800	342	2.142
17	BUJES DE 3" X 2" PVC	1	UNIDAD	19%	27.977	5.316	33.293	27.922	5.305	33.227	27.201	5.168	32.370	27.700	5.263	32.963
18	BUJES DE 4" X 2" PVC	1	UNIDAD	19%	44.137	8.386	52.523	44.050	8.369	52.419	42.913	8.154	51.067	43.700	8.303	52.003
19	BUJES DE 4" X 3" PVC	1	UNIDAD	19%	44.137	8.386	52.523	44.050	8.369	52.419	42.913	8.154	51.067	43.700	8.303	52.003
20	TEE ROSCADA EXTREMO X EXTREMO DE 3/4" PVC	1	UNIDAD	19%	7.676	1.458	9.134	7.661	1.456	9.116	7.463	1.418	8.881	7.600	1.444	9.044
21	TEE 3/4" CON EXTREMO A 1/2" PVC	1	UNIDAD	19%	2.828	537	3.365	2.822	536	3.359	2.750	522	3.272	2.800	532	3.332
22	TAPON ROSCADO MACHO PVC 1/2"	1	UNIDAD	19%	909	173	1.082	907	172	1.080	884	168	1.052	900	171	1.071
23	TAPON LISO DE 1/2" PVC	1	UNIDAD	19%	606	115	721	605	115	720	589	112	701	600	114	714
24	TAPON ROSCADO HEMBRA DE 1/2" PVC	1	UNIDAD	19%	808	154	962	806	153	960	786	149	935	800	152	952
25	NIPLE ROSCADO PVC 1/2" X 4 CENTIMETROS	1	UNIDAD	19%	4.343	825	5.168	4.334	824	5.158	4.223	802	5.025	4.300	817	5.117
26	NIPLE ROSCADO PVC 3/4" X 6 CENTIMETROS	1	UNIDAD	19%	5.656	1.075	6.731	5.645	1.073	6.717	5.499	1.045	6.544	5.600	1.064	6.664
27	UNION REPARACION 3/4" PVC	1	UNIDAD	19%	9.494	1.804	11.298	9.475	1.800	11.275	9.231	1.754	10.985	9.400	1.786	11.186
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1/2"	1	UND	19%	128.900	24.491	153.391	136.100	25.859	161.959	143.000	27.170	170.170	136.000	25.840	161.840
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSA DE 1"	1	UND	19%	138.000	26.220	164.220	150.000	28.500	178.500	159.300	30.267	189.567	149.100	28.329	177.429
30	UNION REPARACION 6" RDE PVC	1	UNIDAD	19%	284.113	53.981	338.094	283.550	53.875	337.425	276.237	52.485	328.722	281.300	53.447	334.747
31	UNION SOLDAR DE 3/4" PVC	1	UNIDAD	19%	1.010	192	1.202	1.008	192	1.200	982	187	1.169	1.000	190	1.190
32	TEE 2" PRESION	1	UNIDAD	19%	20.907	3.972	24.879	20.866	3.964	24.830	20.327	3.862	24.190	20.700	3.933	24.633
33	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2" ALTA PRESION	1	UNIDAD	19%	523.887	99.539	623.426	522.850	99.341	622.191	509.363	96.779	606.142	518.700	98.553	617.253
34	VALVULA CHECK VERTICAL 1.1/2" ALTA PRESION	1	UNIDAD	19%	297.647	56.553	354.200	297.058	56.441	353.499	289.395	54.985	344.381	294.700	55.993	350.693
35	MANOMETRO GLICERINA 0 - 600 PSI CAR. 2.1/2'	1	UNIDAD	19%	90.900	17.271	108.171	90.720	17.237	107.957	88.380	16.792	105.172	90.000	17.100	107.100
36	CODO GRAN RADIO 2' X 90°	1	UNIDAD	19%	94.334	17.923	112.257	94.147	17.888	112.035	91.719	17.427	109.145	93.400	17.746	111.146
37	LUBRICANTE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	19%	45.450	8.636	54.086	45.360	8.618	53.978	44.190	8.396	52.586	45.000	8.550	53.550
38	SOLDADURA PVC 1/8	1	UNIDAD	19%	65.852	12.512	78.364	65.722	12.487	78.209	64.026	12.165	76.191	65.200	12.388	77.588
39	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	1	UNIDAD	19%	38.481	7.311	45.792	38.405	7.297	45.702	37.414	7.109	44.523	38.100	7.239	45.339
40	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1' 1.3 HP 110V	1	UNIDAD	19%	1.439.250	273.458	1.712.708	1.436.400	272.916	1.709.316	1.399.350	265.877	1.665.227	1.425.000	270.750	1.695.750
41	VALVULA HIERRO DUCTIL DE 6" EXTREMO BRIDA INSTALADA CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	1	UND	19%	3.980.000	756.200	4.736.200	4.000.000	760.000	4.760.000	4.137.000	786.030	4.923.030	4.039.000	767.410	4.806.410
42	TAPA HIERRO FUNDIDO ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CMS	1	UNIDAD	19%	272.700	51.813	324.513	272.160	51.710	323.870	265.140	50.377	315.517	270.000	51.300	321.300
43	REGISTRO PVC ROSCADO DE 2" ALTA PRESION	1	UNIDAD	19%	114.938	21.838	136.776	114.710	21.795	136.505	111.752	21.233	132.984	113.800	21.622	135.422
44	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1.1/2" RDE 21	1	UNIDAD	19%	93.526	17.770	111.296	93.341	17.735	111.076	90.933	17.277	108.211	92.600	17.594	110.194
45	TUBOS PVC AGUA POTABLE 1" RDE 13,5	1	UNIDAD	19%	57.469	10.919	68.388	57.355	10.897	68.253	55.876	10.616	66.492	56.900	10.811	67.711
46	METRO MAGUERA RDE - 6 DE 3/8"ACOFLEX LAVAMANO	1	METRO LINEAL	19%	5.656	1.075	6.731	5.645	1.073	6.717	5.499	1.045	6.544	5.600	1.064	6.664
47	CANDADO 40 MM INTEMPERIE	1	UNIDAD	19%	35.350	6.717	42.067	35.280	6.703	41.983	34.370	6.530	40.900	35.000	6.650	41.650
48	CANDADO 61 MM INTEMPERIE	1	UNIDAD	19%	116.756	22.184	138.940	116.525	22.140	138.665	113.519	21.569	135.088	115.600	21.964	137.564
49	CANDADO 51 MM INTEMPERIE	1	UNIDAD	19%	107.060	20.341	127.401	106.848	20.301	127.149	104.092	19.777	123.869	106.000	20.140	126.140
50	VARILLA SECCIONAL CONTINUA DE 5 PIES INCLUYE ACOPLADORES MACHO R-1 Y HEMBRA R-2 C	1	UNIDAD	19%	410.464	77.988	488.452	409.651	77.834	487.485	399.085	75.826	474.911	406.400	77.216	483.616
51	ADAPTADOR DE HERRAMIENTAS PARA ROTOSONDA	1	UNIDAD	19%	1.258.460	239.107	1.497.567	1.255.968	238.634	1.494.602	1.223.572	232.479	1.456.051	1.246.000	236.740	1.482.740
52	HERRAMIENTA RECUPERADORA PARA ROTOSONDA	1	UNIDAD	19%	833.250	158.318	991.568	831.600	158.004	989.604	810.150	153.929	964.079	825.000	156.750	981.750
53	CABEZA DE ARPON PARA ROTOSONDA	1	UNIDAD	19%	846.986	160.927	1.007.913	845.309	160.609	1.005.917	823.505	156.466	979.971	838.600	159.334	997.934
54	BARRENA PARA CAÑERIA DE 4 PULGADAS PARA ROTOSONDA	1	UNIDAD	19%	1.631.150	309.919	1.941.069	1.627.920	309.305	1.937.225	1.585.930	301.327	1.887.257	1.615.000	306.850	1.921.850
55	TIJERAS CORTA CESPED TELESCOPICA EXTENDIBLES (HOJA CALIBRE GRUESO)	1	UNIDAD	19%	217.756	41.374	259.130	217.325	41.292	258.617	211.719	40.227	251.946	215.600	40.964	256.564
56	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12' 315MM	1	UNIDAD	19%	825.776	156.897	982.673	824.141	156.587	980.728	802.883	152.548	955.431	817.600	155.344	972.944
VALOR TOTAL							21.371.803			21.393.866			21.172.675			21.312.781

Los valores aquí descritos contemplan impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

CÓDIGO RUBRO:	DESCRIPCIÓN:	VALOR TOTAL CDP
2.3.2.02.01.003.73	Garantizar la calidad de agua para consumo humano / SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B / VIVIENDA CIU	$49.025.000,00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Pagos parciales según factura o cuenta de cobro previa verificación y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio los productos objeto de la Contratación en las cantidades exigidas.
- Cuentas de cobro y/o factura según aplique.
- Acta de recibo a satisfacción de los productos a suministrar.
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuarán con cargo a:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202608006

El suscrito SECRETARIA DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	06/08/2026		
Tercero:	VARIOS	**Sucursal:**	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia :	PLANEACION	**Cargo :**	

Cuenta	Nombre	Cod producto	Cpc Cod Dane	Saldo	Valor
2.3.2.02.01.003.73 1.2.4.0.00 40 4003 4003015 001	Garantizar la calidad del agua para consumo humano / SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B / VIVIENDA CIU	4003015	0803001	49,025,000.00	49,025,000.00

Total Disponibilidad: 49,025,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ACCESORIOS Y TUBERIA PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 05/09/2026

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del

presente año y/o hasta agotar monto, a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos por la normativa.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de Simijaca Cundinamarca, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y/o en el lugar dispuesto por la supervisión designada del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación a ofertar o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Art. Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para tal efecto el Supervisor del contrato, proyectará el acta de liquidación, con sus respectivos soportes contractuales, certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, entre otras, para la firma del contratista y el ordenador del gasto, una vez se termine el tiempo de ejecución del contrato.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

IMPUESTOS NACIONALES		
CONCEPTO DE DEDUCCION	BASE	% de descuento
Retencion en la fuente	Valor facturado antes de IVA	% de acuerdo con regimen tributario y concepto de retencion establecido en tabla de retencion
Retencion en la fuente de Iva	Valor del IVA (La retención en la fuente por IVA se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima, que para servicios es de 2 UVT y para compras es de 10 UVT)	15%
IMPUESTOS MUNICIPALES		
CONCEPTO DE DEDUCCION	BASE	% de descuento
Estampilla pro-anciano	Valor total del valor facturado	4%
Estampilla Pro cultura	Valor total del valor facturado	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	Valor facturado antes de IVA	2%
Tasa pro deporte	Valor total del valor facturado	1.50%
Industria y comercio	Valor valor facturado antes de IVA	De acuerdo a responsabilidad CIIU (4*1000, 7*1000 y 10 *1000)
Fondo de Seguridad (CONTRATOS DE OBRA)	el valor del respectivo pago del contrato de obra	5%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución política, las Leyes Colombianas y el Régimen de Contratación Pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, y Decretos reglamentarios.
3. Ejercer la Dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni

vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que recurra para la ejecución del contrato, incluido el transporte de los artículos a adquirir.
11. Garantizar la calidad de los productos a entregar, cumpliendo con las condiciones requeridas por la entidad.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Simijaca.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
5. Los elementos deben ser entregados en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
10. Entregar instalado los productos que están contemplados en la ficha técnica.
11. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo.

7.3. Obligaciones del Contratante:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

8.1.1. PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

- **Carta de presentación de la oferta.** El proponente, deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la Alcaldía FORMATO N° 1 "Carta de presentación de la Oferta" y de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El FORMATO No. 1 "Carta de presentación de la Oferta" adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. La carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
- **Certificado de existencia y representación legal** de la persona jurídica oferente, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que el objeto social de la empresa está acorde a la actividad a contratar en el presente proceso. De igual manera, en dicho documento debe constar que la duración de la sociedad no es inferior a tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- **Autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o para participar en procesos de selección pública, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para celebrar contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de Inscripción de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que las actividades desarrolladas por el oferente guardan relación con el objeto del contrato a celebrar.
- Hoja de vida de la persona natural o jurídica debidamente diligenciada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia del documento de Identidad del Representante Legal o el Proponente Persona Natural.
- Libreta Militar del representante legal o el proponente persona natural (hombres menores de 50 años).
- Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y

Aduanas Nacionales.

- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica.
- **Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC**. De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar el certificado y/o la constancia que no se encuentra(n) vinculado(s) en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- **Certificado de inhabilidades Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- **Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales**, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
- **Certificado de compromiso anticorrupción**.
- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**
- **Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.**
- **Certificación bancaria.**

8.1.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

8.1.2.1. Experiencia mínima requerida.

Se acreditará con la presentación de al menos dos (02) contratos de experiencia con objeto de suministro y/o compra de materiales y/o elementos para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior a dos veces del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

El valor de cada uno de los contratos (expresados en SMMLV para la época de su suscripción), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones y/o liquidaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente válido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
3. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) electrónica de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los

proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la asociación jurídica, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.

8.1.2.2. Condiciones técnicas:

El proponente debe presentar en un solo archivo las fichas técnicas de los productos con las características, especificando la imagen y la marca o la fuente para el material pétreo. Firmado por el representante legal, donde certifique que los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que los bienes ofertados que incluyen instalación para los ítems objeto del presente proceso de contratación y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a instalarlo en el sitio indicado por el supervisor; adicionalmente se debe presentar las siguientes garantías del fabricante.

Certificado de Fabricante

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, el proponente deberá presentar certificación del fabricante de los siguientes productos: tubería pvc para acueducto y alcantarillado, manguera pf, carretilla, ventosas cheques, manómetro, tapa hf. Estas certificaciones, se debe evidencie la descripción técnica del producto a certificar que se encuentra en el ANEXO: FICHAS TÉCNICAS, estas certificaciones deben contener lo siguiente: garantía mínima de un año, debe estar dirigida al Municipio de Simijaca con objeto y numero de proceso y producto a ofertar.

Capacidad Operativa y logística

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la movilización de los elementos a los sitios que el supervisor indique. Por lo tanto, el oferente debe disponer de medio de transporte camión de mínimo de 4 toneladas, propio o alquilado que le permite disponer bajo su costo y responsabilidad los elementos en el Municipio de Simijaca, para lo cual anexara en su propuesta los documentos que acrediten la propiedad del vehículo o documento de contrato de alquiler según sea el caso, además de presentar todos los documentos del vehículo (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión tecno-mecánica y vínculo jurídico con el propietario del vehículo en caso de que el oferente no sea el propietario)

El contratista debe tener disponibilidad de un conductor apto para manejar el vehículo de carga que incluye en la propuesta y auxiliar que ejerza la función descargue en el municipio.

Nota: Se debe anexar los documentos para la verificación del personal, con certificación laboral donde certifique que en sus funciones tienen relación con el requerimiento técnico del personal requerido; para el conductor se debe anexar adicionalmente el pase de conducción vigente. El personal propuesto por el oferente debe estar incluido en la planta del personal, para lo cual, se verificará con la planilla de pagos de parafiscales del mes vigente.

Establecimiento de Comercio

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio sede o punto de atención abierto al público en el que garantice la oportuna atención de los requerimientos de la entidad. Se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble; la Alcaldía se reserva el derecho de realizar visitas

al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado.

Lo anterior se exige en atención a la naturaleza técnica del proceso, toda vez que la entidad requiere garantizar el suministro integral, homogéneo y oportuno de múltiples referencias de materiales en varias entregas, evitando afectaciones a la programación de mantenimientos del acueducto y alcantarillado dentro del municipio.

8.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Alcaldía municipal de Simijaca Cundinamarca, aceptará la oferta de aquel proponente con la propuesta más favorable para el municipio conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 que determina cuales son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, numeral 6° Art 2.2.1.2.1.5.2. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciar el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por la Entidad.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximara los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

10. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo

2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.
Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como

requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

6	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SIMIJACA NIT. 899999384-2

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA** () NO APLICA ()

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de

incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14 LIMITACIÓN A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000.

Se limitará el proceso de contratación a las MiPymes colombianas ubicadas en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mi pyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe la señora alcaldesa, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretaría de Planeación e Infraestructura